

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	3-27430- -12-0	Fecha: 2008-09-01 08:34:44
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN Folios 1	

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32918
Fecha : 29/08/2008
Expediente : 3-27430
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

329

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 2 9 1 8

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28995

Rad. Nº 03-27430

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 03027430 del día 02 de abril del 2003, se solicitó conceder patente para la invención denominada "SISTEMA DE UNION DE EXPANSION PARA ACOMODAR UN MOVIMIENTO GRANDE EN DIRECCIONES MULTIPLES", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 291 a 298 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-027430-00010-0000 del 04 de junio del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 314 a 323, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 35 de los folios 314 a 323 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

32918

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION **Nº 3 2 9 1 8**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **28995**

Rad. Nº 03-27430

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**“SISTEMA DE UNION DE EXPANSION PARA ACOMODAR UN MOVIMIENTO
GRANDE EN DIRECCIONES MULTIPLES”**

Clasificación IPC: E 01 D 19/06, E 01 C 11/02.

Reivindicación(es): 1 a 35 **Folio(s):** 314 a 323.

Titular(es): CONSTRUCTION RESEARCH & TECHNOLOGY GMBH.

Domicilio(s): Trostberg, Alemania.

Inventor(es): Debra Steiger, Paul Bradford, David Kent Fugard y Charles Haas.

Prioridad Nº: 60/369,291 **Fecha:** 02 de abril del 2002 **País:** US.

Vigente desde: 02 de abril del 2003 **Hasta:** 02 de abril del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 2 9 1 8**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **28995**

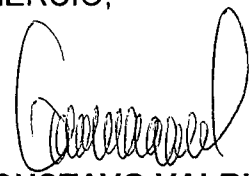
Rad. Nº 03-27430

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Construction Research & Technology GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 29 AGO. 2008
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá, D.C.

M

202021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 2 2 4 7 3

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 03 027430

28995

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los
artículos 4, numeral 24 del Decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso
Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 32918 de 29 de agosto de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "SISTEMA DE UNION DE EXPANSION PARA ACOMODAR UN MOVIMIENTO GRANDE EN DIRECCIONES MULTIPLES".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 30 de septiembre de 2008 bajo el número 03 027430 00013 0000, la doctora Dilia Rodriguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad Construction Research & Technology., presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución 32918 de 29 de agosto de 2008, con el objeto de que se "señale el nombre correcto de todos los inventores..."

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "(...) Me dirijo a usted con el fin de solicitar la corrección del título correspondiente el cual nombra la resolución 32918 de 29 de agosto de 2008 en cuanto concede el registro de la patente, sin embargo se omitió el nombre del siguiente inventor: Wayne Walter, Estadounidense domiciliado en 474:7 Townline Road Lockport. New York 14094."

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que efectivamente los nombres de los inventores son: Debra Steiger, Paul Bradford, David Kent Fugard, Charles Haas y Wayne Walter, y no como se mencionaron en la resolución 32918 de 29 de agosto de 2008.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 32918 de 29 de agosto de 2008., en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre de los inventores de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 2 2 4 7 3**

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

28995

Rad. 03 027430

patente de invención para que quede como sigue: Debra Steiger, Paul Bradford, David Kent Fugard, Charles Haas y Wayne Walter. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 32918 de 29 de agosto de 2008, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**"SISTEMA DE UNION DE EXPANSION PARA ACOMODAR UN
MOVIMIENTO GRANDE EN DIRECCIONES MULTIPLES".**

(...)

Titular: CONSTRUCTION RESEARCH & TECHNOLOGY.

(...)

**Inventor (es): DEBRA STEIGER, PAUL BRADFORD, DAVID KENT
FUGARD, CHARLES HAAS Y WAYNE WALTER**

Vigencia desde: 02 de abril de 2003 Hasta: 02 abril de 2023

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 32918 de 29 de agosto de 2008 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Dilia Rodriguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad Construction Research & Technology., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por



334

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 2 2 4 7 3**

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 03 027430

28995

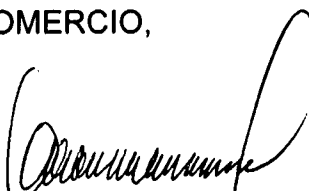
encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

3 0 ABR. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
Carrera 11 No 86 – 53, Piso 6
Bogotá D. C.

202066